



DECRETO N° 2 973  
TEMUCO, 04 JUL 2013

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Jiménez Von Bischoffshausen, por escritura privada de fecha 27 de junio de 2013.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Cálculo Estructuras Colegio Mundo Mágico, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Jiménez Von Bischoffshausen, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 27 de junio de 2013.
2. Los servicios serán desarrollados por el Consultor en un término de 30 días corridos contados desde la firma del contrato.
3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a don Guillermo Jiménez Von Bischoffshausen la suma única y total de \$8.187.906 (ocho millones ciento ochenta y siete mil novecientos seis pesos), impuestos incluidos, suma que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.11.999: "Servicios Técnicos Profesionales" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/CHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Consultor
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



619221



## CONTRATO CÁLCULO ESTRUCTURAS COLEGIO MUNDO MÁGICO

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A GUILLERMO JIMENEZ VON BISCHOFFSHAUSEN

En Temuco, a 27 de junio de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número                    ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **GUILLERMO JIMENEZ VON BISCHOFFSHAUSEN**, en adelante también denominado “El Consultor”, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número                    con domicilio en la ciudad de Temuco, calle                    ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

#### **PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 329 de fecha 13 de mayo de 2013, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es “cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado” y al Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Procesos de Compras de fecha 02 de mayo de 2013 se aprobó suscribir contratación directa con el Consultor para la ejecución del servicio: “Cálculo Estructuras Colegio Mundo Mágico”, obra cuya superficie aproximada alcanza los 7.183,87 mts.2 de superficie.

#### **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Consultor, quien por su parte acepta, la prestación del servicio “Cálculo Estructuras Colegio Mundo Mágico”, el cual se ajustará estrictamente a lo dispuesto en los Términos Técnicos de Referencia que regulan la contratación directa, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. Se deja constancia que el Consultor deberá buscar una estructuración racional compatible con los requerimientos del diseño de arquitectura y las condiciones del terreno.

616 809



### **TERCERA. PLAZO.**

El servicio contratado será ejecutado por el Consultor en un término de 30 días corridos contados desde la firma de este instrumento.

### **CUARTA. PRECIO.**

La Municipalidad de Temuco pagará al Consultor por el servicio contratado la suma única y total de \$8.187.906 (ocho millones ciento ochenta y siete mil novecientos seis pesos), impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.11.999: "Servicios Técnicos Profesionales", Centro de Costos: 11.02.02 del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013. El valor de los honorarios considera el proyecto de estructuras con los planos y memorias de cálculo correspondiente.

### **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Productora, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, previa recepción de la Boleta respectiva, la cual deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Temuco y del Inspector Técnico de Diseño, además deberá adjuntarse un Informe de los servicios efectuados por el Consultor.

### **SEXTA. ANTICIPOS.**

Se podrá solicitar un anticipo de hasta un 50 % del monto del contrato, previa presentación de Boleta de Garantía correspondiente por parte del Consultor. La devolución se realizará en el primer estado de pago.

### **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento de del Consultor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado, se aplicará al Consultor, una multa diaria, equivalente al uno por ciento del monto total del contrato expresado en su valor neto.

La aplicación de multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y éstas se deducirán del pago del servicio.

### **OCTAVA.**

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



**NOVENA.**

La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

**DÉCIMA.**

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Consultor, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

  
**GUILLERMO JIMENEZ VON BISCHOFFSHAUSEN**  
**CONSULTOR**

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON GUILLERMO JIMENEZ VON BISCHOFFSHAUSEN C.I. COMO CONSULTOR.-TEMUCO 27 DE JUNIO 2013.-

  
  


**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

JZM/TCHE